

Apellidos y nombre	D. N. I.
Zabalza Echavarri, Luis Carlos (L. Económicas. Técnico de Aduanas)	19.416.012
f) Por no firmar la solicitud.	
Minguez Rodríguez, José (L. Derecho. Técnico de Aduanas)	21.900.109
Pan Montojo, Eduardo (L. Derecho. Inspección de Seguros y Ahorro)	38.616
Soriano Medina, Gilberto (L. Derecho. Técnico de Administración Civil)	17.222.752
Tovar Vázquez, Eusebio (L. Derecho. Escala Técnico-Administrativa del Ministerio de Hacienda).	10.695.658
g) Por no hacer constar la titulación que posee.	
Sánchez Trasancos, Ramón (Inspector Técnico de Seguros y Ahorro)	1.285.212

15347 *RESOLUCION del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Técnicos Administrativos Titulados en la plantilla de dicho Organismo.*

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas de Técnicos Administrativos Titulados en la plantilla del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, y cumplidos los trámites preceptivos de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas de Técnicos Administrativos Titulados de la plantilla del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, una de ellas a ser cubierta entre Licenciados en Derecho, y la otra, entre Actuarios de Seguros, aprobadas por Decreto de 11 de octubre de 1967, y acuerdo de Consejo de Ministros de 17 de abril de 1972.

1.1.1. Características de las plazas.

A) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollen, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuren en el correspondiente presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

B) La persona que obtenga las plazas a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de compatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración Central del Estado, Local e Institucional.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes Licenciados en Derecho se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de tres pruebas obligatorias: dos ejercicios teóricos y uno práctico, todos ellos eliminatorios, ordenados de la forma siguiente:

Primer ejercicio.—Será teórico y consistirá en desarrollar, por escrito, en un plazo no superior a seis horas, dos temas sobre Teoría, Técnica y Derecho de Seguros, un tema de Derecho penal y otro de Derecho procesal, extraídos al azar para todos los opositores del cuestionario que se publica como anexo de la presente resolución, sin que los opositores puedan valer-se de texto alguno.

Segundo ejercicio.—Será asimismo teórico y el opositor habrá de desarrollar, por escrito, en un plazo máximo de seis horas, dos temas de Derecho civil, uno de Derecho mercantil y otro de Derecho administrativo extraídos al azar de los cuestionarios que figuran como anexo.

Tercer ejercicio.—Será práctico y en él, durante un período máximo de cuatro horas, el opositor habrá de informar, por escrito, proponiendo resolución, sobre uno o más supuestos relativos a tramitación de expedientes de materias que son competencia del Organismo, pudiendo el opositor llevar consigo y consultar los textos legales, sin comentarlos que estime convenientes.

La selección de los aspirantes Actuarios de Seguros se realizará igualmente mediante el sistema de oposición, que constará de tres pruebas obligatorias: dos ejercicios teóricos y uno práctico, todos ellos eliminatorios, ordenados de la siguiente forma:

Primer ejercicio.—Será teórico y consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo no superior a cuatro horas, dos temas sobre Teoría, Técnica y Derecho de Seguros, extraídos al azar para todos los opositores, del cuestionario que se publica como anexo a la presente resolución, sin que los opositores puedan valer-se de texto alguno.

Segundo ejercicio.—Será asimismo teórico y el opositor habrá de desarrollar, por escrito, en un plazo máximo de seis horas, tres temas sacados al azar del cuestionario que figura como anexo y en la siguiente forma: Uno de Estadística Matemática, uno de Economía y uno del siguiente grupo de materias: Estadística Actuarial, Informática, Estadística del Fondo y Matemática Actuarial.

Tercer ejercicio.—Será práctico y en él, durante un período máximo de cuatro horas, el opositor habrá de informar, por escrito, proponiendo resolución sobre uno o más supuestos relativos a estadística y tarifas del Seguro Obligatorio del Automóvil.

Para ambos casos, tanto los ejercicios primeros como los segundos, serán leídos en sesión pública por los opositores.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, o Actuarios de Seguros, o haber terminado los estudios correspondientes y estar en condiciones de obtener el título en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organismo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán en ejemplar duplicado, al Director del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 30 de mayo de 1973.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, paseo de la Castellana, 44, Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Cir-

culación, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

3.7. Defecto en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos, y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días ante el ilustrísimo señor Director general de Seguros.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Presidencia del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación y su composición de publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Presidente del Consejo Rector del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, o Consejero en quien delegue.

Vocales:

- El Director del Organismo.
- El Secretario general del mismo.
- Un Inspector de Servicios del Ministerio de Hacienda.
- Un representante de la Dirección General de la Función Pública.
- Un Abogado del Estado.
- Un Consejero del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación.
- Un Jefe de Sección del Organismo, que actuará como Secretario del Tribunal, sin voz ni voto.

Para todos los miembros del Tribunal, se nombrará el suplente correspondiente, debidamente designado.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso un mínimo de cuatro.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

Los ejercicios se iniciarán transcurridos por los menos seis meses a partir de la publicación de la orden de la convocatoria, sin que pueda exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre ésta y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

Por el Tribunal calificador se anunciará el lugar, fecha y hora en que se celebrará el sorteo público para determinar el orden en que habrán de actuar los opositores, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el resultado del mismo.

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes para el ejercicio teórico será único, salvo casos de fuerza mayor y debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. El llamamiento para el ejercicio práctico será único. La no presentación de algún opositor en los llamamientos correspondientes implicará la renuncia definitiva a tomar parte en la oposición.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán independientemente por los miembros del Tribunal, de cero a 20 puntos. De estas calificaciones se excluirán la máxima y la mínima y la suma de las restantes se dividirá por el número de miembros concurrentes menos dos. La puntuación así obtenida será la que corresponda al opositor en el ejercicio, siendo precisos al menos 11 puntos para que se considere aprobado.

7.2. Calificación final de la oposición.

Vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 33 puntos en total.

7.3. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos. El Presidente del Tribunal goza de la facultad de voto de calidad.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

Asimismo requerirá a los interesados, si no lo hubiera hecho antes, para que manifiesten, dentro de los cinco días siguientes, las vacantes a que aspiran por orden de preferencia.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación Ge-

neral para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, acompañado de la certificación académica de los estudios realizados.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaron su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento provisional.

Aprobada por el Presidente del Consejo Rector del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal se procederá al nombramiento con carácter definitivo.

10.2. Nombramiento definitivo.

Por la Dirección del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exce-

der de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1978.—El Director general de Seguros y Presidente del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación.

ANEXO

Teoría técnica y Derecho de seguros

1. La institución aseguradora.—Necesidad y riesgo.—La conducta del hombre frente al riesgo: Previsión, ahorro y seguro. Concepto del seguro.—Antecedentes históricos.—El seguro como institución.—El seguro y las instituciones económicas. El seguro y el ordenamiento jurídico general.—Seguro social y seguro privado.

2. Fundamentos de la institución aseguradora.—El riesgo: Diversas acepciones.—Asegurabilidad e inasegurabilidad de riesgos.—Clase de riesgos.—Riesgos de operaciones ilícitas.—Vicio propio.—Consideración especial del riesgo objetivo y del riesgo subjetivo: Circunstancias que los tipifican.—Selección cuantitativa y cualitativa.

3. Elementos del riesgo.—División e igualdad de riesgos.—Riesgos ordinarios y extraordinarios o catastróficos.—Sistema español de compensación.

4. La Empresa privada de seguros y sus manifestaciones. Forma jurídica de las entidades de seguros.—Garantías de funcionamiento: Capital social, fondo mutuo y depósito de inscripción: Propuestas de elevación, crítica.

5. La mutualidad como Empresa económica de seguros.—Mutualidades por derrama y a prima fija.—La homogeneidad de riesgos y las agrupaciones parciales.—Responsabilidad de los mutualistas y de las secciones de la mutua.—Ámbito territorial de funcionamiento.—El reaseguro en las mutuas.

6. El seguro privado ejercido en régimen de Empresa pública.—Modalidades y manifestaciones del seguro estatal.—El monopolio del seguro: Sistemas de organización.—Los seguros obligatorios: Presupuestos técnicos de la obligatoriedad: Régimen de aseguramiento.—La Empresa pública de seguros y la ordenación del mercado.—El régimen de ejercicio de su actividad y la consecución del precio justo del seguro.

7. Los elementos principales de la operación de seguro: El valor asegurado.—Las valoraciones previas en los seguros de daños en las cosas.—El capital como límite de responsabilidad: Seguro a valor total; regla proporcional.—Seguro a valor parcial.—Seguro a primer riesgo.—Seguros a segundo o tercer riesgo.

8. Infraseguro: Efectos.—Sobraseguro: Supuestos especiales. Pluralidad de seguros: Licitud, efectos.—Doble seguro: Caracteres.—Seguros acumulativos, fraudulentos y no fraudulentos.

9. El coaseguro.—Declaración y solidaridad de los coaseguradores.—Clases y funcionamiento.—El «pool» de aseguradores: Su personalidad.—El denominado coaseguro interno.—El valor asegurado y el reaseguro: Pleno de retención.—El autoseguro. Seguros a índice variable.—Seguros flotantes.

10. La prima: Concepto y diferencia con otros precios.—Cálculo y clases.—Bases técnicas y tarifas.—El principio de individualidad de la prima.—Variabilidad de la prima.—La prima y el denominado sistema de franquicias por siniestros: Especial referencia al seguro de automóviles.

11. La indemnización.—Daños indemnizables.—Reconstrucción.—Abandono.—Valor a nuevo.—Valor tasado.—Tramitación y peritación de siniestros.

12. Las reservas técnicas de seguros: Fundamento y naturaleza jurídica.—Reservas matemáticas.—Reserva de riesgos en curso.—Reserva de siniestros pendientes.—Reservas de Estabilización.

13. Concepto del contrato de seguro.—Teorías sobre su naturaleza jurídica.—Caracteres.—Elementos personales, reales y formales.—Efectos. Extinción.

14. La relación de seguro: Su nacimiento: Principios por los que se rige en Derecho español.—La proposición de Seguro: Su contenido y alcance, la descripción del riesgo.—El problema de la reticencia y las declaraciones inexactas e ilícitas, análisis del artículo 381 del Código de Comercio.—La cobertura provisional.

15. La causa en el contrato de Seguro.—El riesgo: Concepto y clase; su asegurabilidad.—Delimitaciones causales, temporales y especiales.—El interés: Su ámbito de aplicación en las distintas clases de seguro.—Determinación del interés ase-

gurado: Su valor.—Relación entre cosa e interés en el contrato de seguro.

16. La póliza y otros documentos.—Importancia, origen y desarrollo.—Características actuales.—Naturaleza y valor.—Referencia a las principales disposiciones sobre pólizas contenidas en la legislación española.—Las condiciones uniformes.—Apéndices.—Modificaciones y pérdida de la póliza.—Interpretación.

17. Contenido y efectos del contrato de seguros: Estudio de las principales obligaciones que nacen del contrato de seguro: a) para el asegurado; b) para el asegurador; c) para terceros.—Su cumplimiento y efectos.—Distinción entre obligaciones y cargas nacidas del contrato.—Análisis de las cargas del contratante asegurado y del asegurador.

18. Efectos en cuanto al tiempo.—La duración del contrato.—Diferencias que separan al contrato temporal del contrato de duración indefinida con periodos temporales prorrogables por la tática: Significado y alcance de estas expresiones en el Derecho español.—La modificación de las condiciones del contrato.

19. Extinción del seguro: Causas.—Caducidad y prescripción de los contratos de seguro.—Prescripción: Plazo, campo de ampliación, interrupción y suspensión.—Nulidad de pactos derogatorios.—Rescisión de los contratos de seguro.—Nulidad.

20. Transmisión y concentración de las empresas de seguros.—Transmisión de la empresa mediante la enajenación del patrimonio.—La cesión de cartera: Concepto, clases y efectos.—La fusión de entidades aseguradoras: Naturaleza, clases y efectos.—La transformación de entidades aseguradoras.—Agrupación de empresas aseguradoras: Sus clases.

21. Cese de las actividades de las empresas aseguradoras.—Disolución: Causas.—Los procedimientos especiales de liquidación.—Liquidación voluntaria y liquidación forzosa.—Control del Estado.—La extinción de la entidad de seguros.

22. El régimen español de control de las empresas aseguradoras.—Antecedentes.—Características del sistema vigente.—Organización actual de los servicios de control en España.—Entidades y operaciones sometidas al control.

23. Jurisdicción especial de seguros.—Reclamaciones de los asegurados ante la Administración.—Tribunal Arbitral de Seguros: Naturaleza, composición, funciones y competencia.—El arbitraje.

24. Empresas públicas de seguros privados.—Consortio de Compensación de Seguros.—Antecedentes, naturaleza jurídica y finalidad institucional.—Recursos económicos y organización.—Régimen de inversiones.

25. Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros: Antecedentes, naturaleza jurídica y finalidad institucional.—Recursos económicos y organización.—Régimen de inversiones.

26. El Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación como Organismo autónomo.—Su personalidad.—Sus funciones.—La Organización del Fondo Nacional de Garantía: El Consejo Rector, su composición y atribuciones.—La Comisión de Tarifas: Sus funciones.—La Dirección del Fondo: Funciones atribuidas por el Reglamento de 11 de octubre de 1967 y el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.—La Secretaría del Fondo.—Secciones del Organismo.

27. El personal al servicio del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación.—Sus derechos y sus deberes.—Recursos económicos del Fondo Nacional de Garantía.—Del presupuesto de sus operaciones técnicas.—Recursos ordinarios y extraordinarios.

28. La Comunidad de vehículos oficiales del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación.—Sus fines.—Organismos que lo integran.—Condiciones y normas de su constitución.—En qué forma y proporción contribuyen las Entidades públicas a los fines de la Comunidad.—De otros fines del Fondo Nacional de Garantía.

29. El Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación en la defensa y fomento del régimen del Seguro Obligatorio: Tramitación de las reclamaciones y consultas de los particulares sobre el Seguro Obligatorio.—Sanciones.—Inspección en los expedientes de siniestros.—De las Delegaciones del Fondo Nacional de Garantía.—Su funcionamiento y organización.—Del Servicio Médico del Fondo.—El asesoramiento jurídico.—La representación y defensa en juicio del Organismo.

30. Seguro de Responsabilidad Civil: Su concepto e importancia económica.—Modalidades.—Elementos personales del contrato: Peculiaridades.—Contenido.—La subrogación en caso de siniestro.—Extinción del contrato.

31. Idea general de los seguros combinados.—El Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil por uso de vehículos: Su origen y fundamento.—Su tratamiento en derecho comparado.

32. El Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil, por el uso y circulación de vehículos de motor, en la Ley de 24 de diciembre de 1962.—El alcance de la obligación de asegurar en la Ley y en el texto refundido de 21 de marzo de 1968.—De la responsabilidad civil objeto de seguro.—Concepto de la responsabilidad objetiva.—Culpa o negligencia de la víctima. Sus problemas.

33. Naturaleza del contrato de Seguro Obligatorio por el uso y circulación de vehículos de motor.—Su proposición y perfec-

ción.—Duración: Seguros anuales, temporales e intermitentes.—Su régimen de primas.—La transferencia de vehículos asegurados.

34. El cumplimiento de la obligación de asegurarse.—Las condiciones del Certificado de Seguro.—El Certificado Internacional de Seguro.—Su caracteres.—Su ámbito de operación. Sus efectos.—Pruebas deportivas.—Normas especiales por las que se rigen en relación con el Seguro Obligatorio.

35. Los límites cuantitativos de la responsabilidad del conductor.—Los derechos de las víctimas en relación con los daños sufridos.—La pensión provisional.—Los gastos asistenciales.—Incapacidades, en el Reglamento del Seguro Obligatorio. Hechos de los que nace la obligación de indemnizar.—Vehículos incluidos y excluidos del ámbito del Seguro Obligatorio.

36. Extensión de la responsabilidad conforme a la legislación vigente.—Perjudicados protegidos y excluidos.—Obligaciones del propietario del vehículo.—Compatibilidad con otros seguros.

37. De las obligaciones del asegurador: a) frente a las víctimas, b) frente al tomador del seguro y frente al conductor.—De la fianza.—El derecho de repetir contra el conductor por causas derivadas del contrato de seguro.—El ejercicio de la acción directa.—Llamada del asegurador a juicio ordinario. El nombramiento de peritos.—El ejercicio de las funciones que la Ley les atribuye.

38. La Oficina Española de Aseguradores de Automóviles en relación con la Orden de 28 de mayo de 1965.—Ideas generales de las tarifas del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil derivadas del uso y circulación de vehículos de motor. Ordenes ministeriales de 15 de noviembre de 1974.—La prima de riesgo y los recargos de gestión.—Los vehículos de motor y su clasificación en la Orden ministerial de 13 de mayo de 1965.—Las Placas de Prueba y Transportes.—Régimen especial de los Seguros de Frontera.

Derecho penal

1. Concepto del delito.—Sujeto activo.—Sujeto pasivo.—Objeto.—Derecho positivo.—Clasificaciones del delito atendiendo a su gravedad, forma de comisión y forma de persecución.—Derecho positivo.

2. El delito como acto culpable.—La culpabilidad y la responsabilidad penal.—Derecho positivo.—Grados de culpabilidad: Dolo, culpa y caso fortuito.—Derecho positivo.

3. Circunstancias modificativas de la responsabilidad.—Derecho positivo.—Formas y fases del delito.—Concurso de delitos.—Concurso de delincuentes.—Pena.—Su clasificación y determinación con arreglo al Código penal vigente.

4. Delitos contra las personas.—Delitos contra la salud y la integridad personal.—Delitos contra la propiedad.—Especial consideración de los delitos de daños en las cosas.

5. Delitos contra la Administración de justicia.—Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

6. Las faltas.—Faltas contra la sociedad.—Faltas contra las personas.—Faltas culposas.

7. El delito culposo.—Su naturaleza.—Estudio doctrinal.—Su tratamiento en la legislación y en la jurisprudencia españolas.

8. Análisis del hecho de la circulación y de sus problemas en cuanto a la responsabilidad penal y de la civil derivada de ésta.

9. Consideración, en el orden penal, de la Ley de 24 de diciembre de 1962: Naturaleza de los tipos delictivos que comprendía.—Análisis de cada uno.

10. Reforma en el aspecto penal, introducida por la Ley de 8 de abril de 1967.—Su fundamento.—Tipos delictivos sobre la materia comprendidos en el Código penal vigente.

11. La responsabilidad civil derivada de la penal en los delitos de circulación.—La responsabilidad civil objetiva.—Regulación de una y otra en la Ley de 24 de diciembre de 1962 y en la legislación vigente.

12. La fuerza mayor como causa exoneradora de la responsabilidad. Consideraciones generales.—Fuerza mayor y caso fortuito: Rasgos diferenciales. Virtud exoneradora de la fuerza mayor extraña a la conducción o al funcionamiento del vehículo. Imputabilidad del conductor respecto al desencadenamiento de la fuerza mayor y sus consecuencias.

13. La llamada «Compensación de culpas».—Valoración jurídica de la conducta del damnificado.—Concurrencia de causas en la producción del resultado.—Requisitos condicionantes de la «Compensación de culpas».—La «Compensación de culpas» en el ámbito de la Ley de 24 de diciembre de 1962, sobre Uso y Circulación de Vehículos de motor. a) Criterios de la jurisprudencia. a) Jurisprudencia del Tribunal Supremo. b) Jurisprudencia de las Audiencias Territoriales.

Derecho procesal

1. El Proceso en general: Su concepto.—Naturaleza, características y tipos de proceso.—Derecho procesal civil y Derecho procesal penal: Características y contenido de cada uno.

2. Fuentes del Derecho procesal.—Las Leyes procesales.—Leyes de Enjuiciamiento Civil y de Enjuiciamiento Criminal: Estructura, contenido y crítica.—La costumbre y los principios generales en el Derecho procesal.

3. La Jurisdicción: Su concepto y clases.—Los Organos jurisdiccionales.—Su enumeración, composición, distribución y atribuciones.—El personal jurisdiccional.—Las jurisdicciones especiales.

4. Las partes.—Capacidad para ser parte y capacidad procesal.—Postulación procesal de las partes.—El Fondo Nacional de Garantía como parte ante la Jurisdicción Civil y Criminal.

5. Iniciación, desarrollo y terminación del proceso penal en general.—Consecuencias civiles de las sentencias condenatorias.—El juicio de faltas.

6. El proceso civil: Características y especies.—El proceso declarativo ordinario: Estudio de cada una de sus clases.—La segunda instancia en lo civil.

7. El juicio ejecutivo en general.—Su naturaleza, finalidad y regulación legal.

8. Los recursos de casación en lo civil y en lo criminal: Su naturaleza.—Casos en que proceden.—Trámites principales.

9. Costas procesales: Su fundamento y concepto que las integran.—Condena de costas.—Orden de prelación para su pago. Procedimiento para su tasación y exacción.

10. Idea general del Ordenamiento Procesal Penal establecido por la Ley de 24 de diciembre de 1962.—Modificaciones introducidas en él por la Ley de 8 de abril de 1967.—Juicio crítico.

11. Los procedimientos de urgencia para determinados delitos, según la Ley de 8 de abril de 1967: Alcance de la nueva reforma parcial. El procedimiento sumario y el llamado procedimiento sumarísimo.—Disposiciones comunes a los dos tipos de procedimiento de urgencia: a) Relativas al ámbito de aplicación de dichos procedimientos. b) Relativas al ejercicio de acciones por particulares. c) Relativas a las medidas cautelares. d) Relativas a las diligencias previas. e) Referentes a los recursos contra las resoluciones del Juez de Instrucción.

12. El procedimiento para delitos cuya competencia corresponde a los Juzgados de Instrucción: Competencia.—Fases: a) Las diligencias previas. b) Las diligencias preparatorias. c) El Juicio Oral.—El Procedimiento para delitos cuya competencia corresponde a las Audiencias: Competencia.—Fases: a) Diligencias previas. b) Sumario. c) Juicio oral.—Reglas especiales de ambos procedimientos en la ejecución de Sentencias.

13. Los procedimientos militares judiciales.—Riesgos fundamentales del Proceso Penal militar en caso de delito, atendiendo a las diferencias que presentan respecto al de la jurisdicción ordinaria.

14. Acción directa contra el asegurador: Distintos cauces procesales para su ejercicio. a) Acción directa del perjudicado o sus herederos contra el asegurador. b) Reclamación indemnizatoria en el procedimiento penal contra el conductor. c) Reclamación indemnizatoria por los trámites del juicio ejecutivo. d) Reclamación indemnizatoria por los trámites del juicio ordinario declarativo.

15. Formación del «Título ejecutivo».—Si existe Procedimiento Penal previo: Diligencias Preparatorias de la ejecución. A) Consideraciones generales sobre el nuevo título ejecutivo. B) Terminación, sin declaración de responsabilidad, de Proceso Penal en trámite. a) Resultado dañoso comprendido en el ámbito de cobertura del Seguro Obligatorio. b) Supuesto de pluralidad de perjudicados. c) Supuestos impeditivos de la constitución del título ejecutivo. d) Proceso Penal a que se refiere la Ley. e) Resoluciones que dan fin al proceso y que no comportan declaración de responsabilidad. C) Actuación de oficio del órgano judicial penal. D) Auto a dictar por el Juez o Tribunal: Circunstancias que ha de contener. E) Diligencias precedentes a la emisión del Auto.—Intervención de las Compañías Aseguradoras. F) Normas especiales con relación al Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación. G) Constitución del título ejecutivo: Testimonio del Auto.

16. Formación del Título ejecutivo (continuación).—Inexistencia del Procedimiento Penal previo: Diligencias preparatorias en vía civil. A) Declaración del perjudicado ante el Juez municipal, comarcal o de Paz, o ante Notario. B) Valoración pericial del daño. a) Consideraciones sobre la función asignada a los peritos. b) Valoración por peritos designados por los interesados: Designación de perito dirimente. C) Satisfacción de la indemnización fijada por los Peritos. D) Constitución del Título ejecutivo.

17. El juicio ejecutivo como cauce procesal para el ejercicio de la acción directa.—Consideraciones sobre la utilidad del procedimiento ejecutivo para el logro de la reparación. Cantidad reclamable: Límite cuantitativo.—Legitimación.—Competencia.—Tramitación de la demanda ejecutiva: Fijación de pensión provisional.—Causas de oposición.—Estudio especial de la excepción «Plus Petitio».—Gastos derivados de la formación del título ejecutivo.

18. Prescripción de la acción indemnizatoria.—Fundamento de la prescripción extintiva.—Cómputo de plazo, impedimento, suspensión e interrupción de la prescripción. A) Interrupción de la prescripción merced a acto de conciliación.—Pendencia del Proceso Penal.—Expediente ante la jurisdicción especial de menores.—Prescripción de la acción directa establecida en la Ley sobre Uso y Circulación de Vehículos de Motor.

Derecho civil

1. El Derecho civil: Concepto y contenido.—El Derecho civil español: Su división en común y foral.—El Código civil español: Antecedentes, estructura, contenido y crítica.

2. Fuentes del Derecho civil: Concepto y clases.—La Ley.—La Costumbre.—La Jurisprudencia.—Los Principios Generales del Derecho.—La doctrina.—La jerarquía de las fuentes en el Derecho español vigente.—Examen crítico de las fuentes del Derecho civil.

3. Eficacia de las normas jurídicas: Su obligatoriedad y cesación.—Ignorancia y renuncia de las Leyes.—Actos contrarios a las leyes y actos en fraude de la Ley. Límite de la eficacia de las normas: a) en el tiempo; b) en el espacio.—Los sistemas del Derecho internacional privado.

4. El sujeto de la relación jurídica.—La persona: Concepto y clases.—Capacidad de derecho y capacidad de obrar.—Comienzo y fin de la personalidad.—Circunstancias modificativas de la capacidad: Edad, sexo, enfermedad, prodigalidad, interdicción, concurso y quiebra.

5. La persona jurídica: Su concepto.—El problema de su naturaleza jurídica.—Clases de personas jurídicas en la doctrina y en el Derecho positivo español.—Constitución, capacidad, representación y extinción de las personas jurídicas.

6. El Derecho real, concepto y clase.—Diferencias con el derecho de obligación.—Los derechos reales en la legislación española.—El sistema de «numerus apertus» en el Derecho español.

7. La propiedad: Su noción; facultades que integran su contenido y limitaciones que le afectan.—Acciones que nacen del dominio.—Breve noción de la comunidad de bienes.

8. Modos de adquirir el dominio: Clasificación.—La ocupación.—La tradición.—La accesión.—Concepto, fundamento y clases.—La usucapción.—Modos de perder el dominio.

9. El usufructo: Concepto y naturaleza jurídica.—Sus caracteres.—Constitución, contenido y extinción.—Derechos de uso y habitación.—El derecho real de servidumbre.—Concepto y clases.

10. Idea general de los derechos reales de garantía.—El derecho real de hipoteca: Concepto y caracteres.—Clases de hipoteca.—Bienes hipotecables y no hipotecables.—Extensión de la hipoteca en orden a la obligación garantizada y a la finca hipotecada.—Especial referencia a la hipoteca legal a favor de los aseguradores.—La hipoteca mobiliaria.

11. La obligación: Su concepto y evolución histórica.—Elementos de la obligación.—Clases.—Fuentes de las obligaciones.

12. Cumplimiento normas de las obligaciones: El pago.—Su naturaleza y condiciones.—Formas especiales del pago, imputación de pagos; ofrecimiento de pago y consignación, pago por cesión de bienes; dación en pago.—El pago con subrogación.—Cumplimiento anormal de las obligaciones: La mora, la culpa, el dolo, el caso fortuito y la fuerza mayor.

13. Extinción de las obligaciones: La pérdida de la cosa debida o imposibilidad de la prestación; la remisión o condonación de la deuda; la confusión de los derechos de acreedor y deudor.—La compensación, sus clases, requisitos y efectos.—La novación.

14. El contrato: Su noción y antecedentes.—El contrato en el Código Civil español.—Clasificación de los contratos.—Los elementos esenciales del contrato en el Código civil.—Capacidad para contratar.—Incapacidades y prohibiciones.—Consentimiento.—Objeto del contrato.—La causa y la forma.

15. La compraventa: Concepto, naturaleza jurídica y clases.—Elementos personales, reales y formales.—La perfección en el contrato de compraventa: principales relaciones que integran el contenido de esta figura contractual.—La permuta: Sus analogías y diferencias con el contrato de compraventa.

16. La donación: Concepto, naturaleza jurídica y clases.—Constitución y contenido.—Revocación y reducción.—Donaciones especiales.

17. El arrendamiento de cosas: Concepto y caracteres: Sus clases.—Legislación especial en materia de arrendamientos rústicos y urbanos, su justificación.—Exposición sistemática de las normas fundamentales por las que se rige dicha legislación.

18. El préstamo en general: Sus clases.—El contrato de comodato.—El precario.—El mutuo.—El depósito.—Noción y caracteres del contrato de depósito.—Sus distintas especies.

19. El mandato: Concepto y caracteres.—El problema de la esencia del mandato y de sus relaciones con el principio de la representación.—Su distinción del arrendamiento de servicios.—Constitución, contenido y extinción.—El contrato de Sociedad: Su concepto.—Naturaleza jurídica.—Clases.—Constitución, contenido y extinción.

20. Los contratos aleatorios.—Concepto y clases.—Naturaleza jurídica.—Estudio de los contratos de seguros, juego y apuesta en el Código Civil.

21. Los contratos de garantía: Su finalidad y variedades.—El contrato de fianza: Concepto y caracteres.—Idea general de los cuasi contratos: el pago o cobro de lo indebido y la gestión de negocios ajenos sin mandato.

22. La Responsabilidad Civil Extracontractual: Concepto y caracteres.—Sus clases.—Responsabilidad Civil derivada de un hecho ilícito penal o civil.—Su regulación en la legislación española.—La denominada responsabilidad objetiva: Concepto y

naturaleza jurídica.—Sus aplicaciones en la legislación española.—Especial consideración de la responsabilidad objetiva en los hechos de la circulación.

23. La familia y el derecho de familia.—El matrimonio: Concepto, naturaleza jurídica y clases.—El matrimonio canónico. El matrimonio civil.

24. Efectos personales del matrimonio.—Efectos patrimoniales.—Organización económica de la sociedad conyugal.—Capitulaciones matrimoniales.—La sociedad legal de gananciales.—Bienes privativos del marido y de la mujer.

25. La patria potestad: Concepto y sistema que adopta nuestro Código civil.—A quién corresponde la patria potestad y sobre que hijos se ejerce.—Contenido y extinción.—La emancipación: Sus clases.—La tutela: Sistema del Código civil.—Clases de tutela.—Personas sujetas a protección tutelar.—El tutor, el protutor y el consejo de familia.

26. La sucesión «mortis causa»: fundamento.—La herencia: Concepto y situaciones en que puede encontrarse.—La sucesión testada: concepto y clases de testamento.

27. Sucesión forzosa.—Sistemas y derecho español.—La legítima de los ascendientes y descendientes legítimos.—Derechos de reversión.—La mejora.—Derechos del cónyuge viudo.

28. Sucesión intestada: Fundamento.—Casos de apertura de esta sucesión.—Modos de suceder.—Ordenes y grados.—Derecho de representación.

Derecho mercantil

1. Concepto de Derecho mercantil.—El Código de Comercio.—La Jurisprudencia.—Las condiciones generales de los contratos.—Los usos del comercio.—La contabilidad de las operaciones mercantiles: libros obligatorios y libros potestativos.—Valor jurídico de los asientos contables.

2. El empresario individual.—Capacidad.—La mujer empresario.—El empresario extranjero.—El empresario social.—Concepto de la Sociedad mercantil.—Tipología de las Sociedades mercantiles.—Las Sociedades extranjeras.

3. La Sociedad colectiva.—Definición y caracteres.—Obligaciones y derechos del socio.—Disolución y liquidación de la Sociedad.—La Sociedad en comandita.—Definición y caracteres.—Estatuto jurídico de los socios colectivos y de los socios comanditarios.—Disolución de la Sociedad.—La Sociedad comanditaria por acciones.—La Sociedad de responsabilidad limitada.—Caracteres distintivos.—La escritura fundacional.—Régimen de las participaciones sociales.—Los órganos sociales.—Disolución y liquidación.

4. La Sociedad anónima.—Concepto y caracteres.—Imposición legal de la forma anónima.—Capital social.—Fundación de la Sociedad Anónima.—Contenido de la escritura y de los Estatutos.—Fundación simultánea o por convenio.—La acción como parte del capital.—La acción como título.—Clases de acciones.—La acción como expresión de la cualidad de socio.—Derechos integrantes de la posición de accionista.

5. La Junta general de accionistas en la Sociedad Anónima. Clases de Juntas.—Convocatoria de las Juntas.—Junta Universal.—Sindicatos de accionistas.—Los administradores de la Sociedad Anónima.—Nombramiento y separación.—El Consejo de Administración.—Organización y funcionamiento.—Consejeros delegados y Comisiones ejecutivas.

6. La emisión de obligaciones por la Sociedad Anónima.—Concepto y clases de obligaciones.—Condiciones de la emisión.—Penalidades.—Modificación de los Estatutos de la Sociedad Anónima.—Aumento de capital.—Reducción del capital.—Transformación de la Sociedad anónima.—Requisitos.

7. Fusión de la Sociedad Anónima con otras Sociedades.—Procedimientos de fusión.—Presupuestos de la fusión.—Formalidades.—Disolución de la Sociedad Anónima.—Causas de la disolución.—Efectos.—Liquidación.—La figura jurídica de los liquidadores.—Balance final y proyecto de división.—Tiempo y forma de hacer el reparto.—Extinción de la Sociedad.

8. El contrato de compraventa.—Carácter mercantil.—Efectos de la venta.—La transmisión de la propiedad y de los riesgos.—La compraventa bursátil.—El contrato de transporte. Contenido y efectos del contrato.

9. El contrato de comisión.—El contrato de depósito.—El contrato de préstamo.—El contrato de cuenta corriente.—El contrato de fianza.—El contrato de prenda.—Prenda sin desplazamiento de posesión.—La hipoteca mobiliaria.

10. La letra de cambio.—Concepto y caracteres.—La creación de la letra.—Modos de girar la letra.—La aceptación.—Falta de aceptación y protesto de la letra.—La provisión de fondos.—El endoso.—Concepto.—Efectos del endoso pleno.—El aval.—Efectos del aval.—El pago de la letra.—El protesto por falta de pago.—Forma y tiempo del protesto.

11. La suspensión de pagos.—Presupuestos de la suspensión.—Gestión del convenio.—Incumplimiento del convenio.—Concepto de la quiebra.—Clases de quiebra.—Presupuesto de la quiebra.—Efectos de la declaración de quiebra.—La masa de bienes de la quiebra.—Liquidación del activo.—Liquidación del pasivo.—Reparto del activo a los acreedores.—Convenio entre los acreedores y el quebrado.

Derecho administrativo

1. Concepto del Derecho administrativo.—Fuentes del Derecho administrativo.—La Ley.—El Decreto-ley.—Los Reglamentos.—Sus clases.—La costumbre en el Derecho administrativo.—La Jurisprudencia.

2. Las denominadas potestades administrativas.—Potestades ejecutivas y reglamentarias.—Concepto y extensión de cada una de ellas y valor y significación de sus resoluciones.—Potestad correctiva y disciplinaria: Concepto, extensión, valor y significación.—Potestad jurisdiccional.—Concepto, extensión, valor y significación.

3. Los actos administrativos: Su naturaleza y clases.—Requisitos de los actos administrativos.—La revocación de esta clase de actos.

4. Organización administrativa española.—Administración Central.—Los Ministerios.—Organización de los Ministerios españoles.—Funciones que desempeñan.—Subsecretarías.—Direcciones Generales.—Los Gobernadores civiles: antecedentes y naturaleza del cargo según la legislación vigente.—Exposición sistemática de sus principales atribuciones.

5. El Ministerio de Hacienda: Antecedentes y estructura.—Función de las Subsecretarías.—Las Direcciones Generales: Su cometido.—La Secretaría General Técnica: Sus funciones.—Funcionarios al servicio de este Ministerio.

6. Administración provincial.—La provincia: Su concepto.—Rasgos esenciales de la Administración provincial, según la Ley de Administración Local.—Las Diputaciones Forales.—El Municipio: Concepto.—Estudio sistemático de las disposiciones de la Ley de Administración Local que se refieren al régimen de los municipios en todos sus aspectos.—Preceptos referentes a la intervención en los Tribunales en esta materia.

7. Administración Institucional: Su concepto.—Los Organismos autónomos.—Sus características, organización y funcionamiento según la legislación española.

8. La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.—Los órganos de la Administración.—Disposiciones y resoluciones administrativas.—La responsabilidad patrimonial del Estado.

9. Los funcionarios públicos: Concepto y clases: La relación de servicio y la jerarquía administrativa.—Responsabilidad penal y civil de los funcionarios públicos.—La Ley de Bases de 20 de julio de 1963 y el Decreto de 7 de febrero de 1964.—Clases Pasivas.

10. El procedimiento administrativo: Su fundamento.—Principios generales de la vigente Ley.—Órganos e interesados.—Actuación administrativa.—Procedimiento general y procedimientos especiales.—La revisión de los actos en vía administrativa.—Su fundamento.—Revisión de oficio.

11. Recursos administrativos: Principios generales y clases.—Los recursos de alzada, reposición y revisión.—Su concepto y características esenciales.—Requisitos, procedimiento y efectos.—Recursos especiales en materia de seguro.

12. La jurisdicción contencioso-administrativa.—Rasgos esenciales del sistema español según la Ley de 27 de diciembre de 1956.—Las partes: Capacidad, legitimación y representación y defensa.—El objeto del recurso contencioso-administrativo.

13. El Procedimiento contencioso-administrativo en primera o única instancia.—Sus trámites fundamentales.—Recursos ordinarios contra las sentencias.—Recursos extraordinarios.—Ejecución de sentencias.

Estadística matemática

Tema 1. Concepto y clasificación de la Estadística.—Descripción causal y descripción estadística.—Objeto de la Estadística. Descripción de frecuencias unidimensionales.—Medidas de posición.—Medidas de dispersión.—Variable tipificada.—Asimetría. Apuntamiento o curtosis.—Momentos en general.

Tema 2. Distribuciones de frecuencias bidimensionales.—Distribuciones marginales.—Distribuciones condicionadas.—Dependencia e independencia estadística.—Ajuste, regresión y correlación.—Rectas de regresión.—Correlación lineal.—Cálculo práctico de las rectas de regresión.

Tema 3. Distribución conjunta tridimensional.—Obtención del plano de regresión mínimo-cuadrático.—Correlación múltiple. Correlación parcial.

Tema 4. Números índices.—Fórmulas generales.—Criterios relativos a los índices.—Clases de números índices.—Cambio del período base.—Renovación y empalme.—Deflación de series de valor.

Tema 5. Enfoque clásico de las series cronológicas.—Cálculo de la tendencia secular.—Números índices de variación estacional.—Ciclos y perturbaciones aleatorias.

Tema 6. Teoría de las posibilidades.—Principio de regularidad estadística o ley del azar.—Concepto de probabilidad.—Postulado de indiferencia.—Probabilidad de una hipótesis: Postulado de Bayes.

Tema 7. Distribución de probabilidad unidimensionales.—Variable aleatoria.—Esperanza matemática.—Momentos.—Propiedades de la esperanza y de la varianza.—Probabilidad de una desviación dada: Teorema de Tchebycheff.

Tema 8. Función generatriz de momentos.—Función característica. Propiedades de la función característica.—Distribución

nes de probabilidad bidimensionales.—Distribuciones marginales y condicionadas.

Tema 9. Distribución causal.—Distribución dicotómica.—Distribución binomial.—Teorema de Bernouilli; Ley de los grandes números.—Distribución de Poisson.

Tema 10. Distribución normal.—Variante asintóticamente normal. Teorema central del límite.—Importancia de la distribución normal bidimensional.

Tema 11. Otras distribuciones importantes: X^2 de Pearson, T. de Student, F. de Snedecor.—Convergencia en probabilidad.

Tema 12. Procesos estocásticos.—Concepto y clasificación.—Procesos estacionarios.—Regresión y predicción.

Tema 13. Procesos de Markoff.—Propiedades.—Estudio especial de las cadenas de Markoff.—Propiedades asintóticas.

Tema 14. Muestreo y distribución en el muestreo.—Distribución de frecuencias de una muestra.—Muestra genérica.—Relación entre la muestra y la población.—Distribución asintótica de los estadísticos.

Tema 15. Muestreo de poblaciones finitas.—Muestreo aleatorio simple.—Estimadores para la media, el total y la proporción.—Errores de muestreo.—Estimación del tamaño de la muestra. Otros tipos de muestreo.

Tema 16. Muestreo de estratificado aleatorio.—Afiación.—Estimaciones y errores de muestreo.—Afiación proporcional, óptima y con costes variables.—Cálculo del tamaño de la muestra.

Tema 17. Teoría de la estimación.—Propiedades de los estimadores.—Estimación por punto.—Métodos de estimación.

Tema 18. Estimación por intervalo.—Intervalos de confianza y de predicción.—Regiones de confianza.—Intervalo de confianza para la media de una población.—Estimación no paramétrica.

Tema 19. Teoría de la regresión lineal simple: Axiomas necesarios y axiomas convenientes.—Test de linealidad. Cálculo de los estimadores mínimo-cuadráticos.—Obtención de la media, varianza y covarianza de los estimadores mínimo-cuadráticos.

Tema 20. Contraste o docinasua de hipótesis.—Teoría general de Neyman-Pearson.—Contraste de razón de verosimilitudes.

Tema 21. Población básica normal; Test de los principales parámetros estadísticos.—Bondad de un ajuste.—Test de la X^2 sobre la asociación de dos atributos.

Tema 22. Tests no paramétricos.—Análisis de la varianza.—Teoría general de errores.

Economía

Tema 1. La actividad económica.—Contenido de la ciencia económica.—Historia económica y estructura económica.—La teoría económica y la política económica.—Clasificación de los bienes económicos.—Estadística y dinámica económica.

Tema 2. Teoría del consumo.—Utilidad total media y marginal.—Principio de la utilidad decreciente.—El equilibrio del consumidor.

Tema 3. La demanda.—La demanda y la renta del consumidor; elasticidad de la demanda.—La variación de la demanda en función del precio.—Los llamados efectos de renta y sustitución.—Bienes complementarios y sustitutivos.

Tema 4. Teoría de la producción.—Productividad total media y marginal.—El equilibrio del productor.—La Ley de nivelación de las productividades marginales ponderadas.

Tema 5. El coste de la producción.—Costes totales, medios y marginales.—El punto óptimo de la explotación y el mínimo de funcionamiento.—Beneficios a corto plazo.

Tema 6. La oferta.—Factores que la determinan.—Elasticidad de la oferta.—Oferta a corto y largo plazo.

Tema 7.—El mercado: Concepto y clasificación.—Mercado de competencia perfecta.—Formación del precio.

Tema 8. El monopolio.—El oligopolio.—Formación del precio en estos mercados.—El mercado imperfecto.—La regulación oficial de precios.

Tema 9. Formación de los precios de los factores de la producción.—La renta de la tierra: Su concepto.—Teorías sobre la misma.

Tema 10. El salario: Su concepto.—Teorías sobre el salario.—Oferta y demanda de trabajo.

Tema 11. El capital: Distintos conceptos sobre el mismo.—La productividad del capital.—El interés: Su concepto.—Teorías que explican la formación del tipo de interés.

Tema 12. El empresario.—Su función económica.—El beneficio del empresario.—Naturaleza.—Teorías sobre el mismo.

Tema 13. El dinero: Concepto y clases.—Función del dinero en la economía.—El dinero como activo financiero.—El dinero como pasivo del sistema monetario; La oferta monetaria.

Tema 14. El sistema monetario: Los Bancos comerciales.—Los Bancos comerciales como creadores de dinero: Operaciones activas y operaciones pasivas.—Multiplicador del crédito.—Análisis del activo y pasivo de los Bancos comerciales.

Tema 15. El sistema monetario y el Banco Central.—Relaciones entre el Banco Central y la Banca comercial.—El control de la oferta monetaria.—Intermediarios financieros no bancarios.

Tema 16. Magnitudes macroeconómicas.—Renta y produc-

to nacional.—Procedimientos para su cálculo.—Ahorro e inversión.—Esquema general de formación y distribución de la renta nacional.

Tema 17. Análisis del modelo keynesiano.—El principio de la demanda efectiva.—La función de consumo: Factores que la determinan.—La propensión marginal al consumo.—Factores modificativos de la función de consumo.

Tema 18. El ahorro keynesiano.—La demanda de inversión: La eficacia marginal del capital.—Determinación del nivel de renta de equilibrio.—Análisis estático y dinámico.

Tema 19. El multiplicador de la inversión.—Demanda de dinero, oferta monetaria y tipo de interés.—El principio de aceleración.—Visión general del equilibrio económico keynesiano.

Tema 20. La contabilidad nacional.—Sectorios.—Cuenta.—Sistemas.—Análisis «input output».

Tema 21. Inflación.—Características de la misma.—Inflación de demanda.—Inflación de costes.—Inflación estructural.—Deflación y estabilización.

Tema 22. El ciclo económico.—Fases del mismo.—Teorías que lo explican.

Tema 23. La balanza de pagos.—Estructura de la misma.—La propensión a la importación y el multiplicador del comercio exterior.—Fundamento de las transacciones económicas internacionales.—La formación del tipo de cambio.

Tema 24. El sistema monetario internacional.—El Fondo Monetario Internacional.—El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Tema 25. Política económica: Su concepto.—El problema de la coordinación.—La política económica y el problema de los fines.—La política económica y el ciclo económico.

Tema 26. Política monetaria.—Formas en que se manifiesta.—Acción coordinada entre el Estado y el Banco Central.—Efectos de una revaloración y de una devaluación de la moneda nacional.—Política presupuestaria y política fiscal.—Política social y política de rentas.

Tema 27. El desarrollo económico.—La situación de los países subdesarrollados.—El sector del seguro y el desarrollo económico.—Caracteres generales del seguro en España.

Estadística actuarial

Tema 1. Concepto de estadística actuarial: fenómeno actuarial.—Variante biométrica.—Principios fundamentales del modelo biométrico. Grupos homogéneos.

Tema 2. Estructuras biométricas.—Leyes biométricas de primero y segundo orden.—Importancia de los actuarianos.—Determinación del tamaño del grupo básico.

Tema 3. Estimación lineal del modelo biométrico.—Aspectos básicos de dicha estimación.—Aplicación al modelo de Marktam.

Tema 4. Teoría de la información.—Aplicación del teorema de Bayes: Función de entropía.—Entropía de una fuente y de un proceso.—Unidad de información.—Propiedades de la función de entropía.—Entropías marginales y condicionadas.—Aplicación al seguro del automóvil.

Tema 5. Teoría general de sistemas.—Sistema de control por circuito abierto y por circuito cerrado.—Funciones básicas del proceso de dirección por sistema de la empresa.—La empresa aseguradora como servosistema.

Informática

Tema 6. La Ciencia Informática.—Antecedentes históricos.—Tipos de ordenadores: Analógicos, digitales e híbridos.—Unidades funcionales de un sistema de proceso de datos.

Tema 7. Sistema de tratamiento de la información.—La información en el ordenador: Programas y datos.—La información y su medida.—Codificación interna.—Codificación externa.

Tema 8. Concepto de ficheros, registro lógico y registro físico. Tipos de ficheros según su función.—Registros: Su diseño.—Nociones sobre la utilización de los ficheros.

Tema 9. Sistemas operativos.—Multiproceso y multiprogramación.—Traductores.—Aplicaciones actuariales.

Tema 10. Concepto y desarrollo del teleproceso.—Relación con el proceso de datos.—Componentes básicos de tratamiento a distancia.—Campo de aplicación del teleproceso.

Tema 11. Problema que plantea la introducción del MIS (Management Information System)—Funciones que desempeña el analista de sistemas en el departamento de Proceso de Datos.—Análisis coste-beneficio de la utilidad del Ordenador en alguna de las posibles aplicaciones.

Estadística del fondo

Tema 12. La captación de la información por la Sección de Estadística del F. N. G.: La proposición, el certificado de seguro y la ficha de expuestos al riesgo.—La ficha o relación de siniestro.

Tema 13. La ficha y relación actual de expuestos al riesgo.—Su función estadística en el S. O. A.—Estructura general de la misma.—Necesidad de los Códigos estadísticos.—Análisis de sus distintos conceptos.

Tema 14. Estructura de la ficha o relación de siniestros.—Importancia estadística de cada uno de sus componentes.—Nor-

mas; que deben seguir las Entidades en su cumplimentación.—La relación complementaria de siniestros graves: Su función y estructura.

Tema 15. El funcionamiento administrativo de la Sección de Estadística y Tarifas.—Sus relaciones con las demás Secciones del F. N. G. de las Entidades aseguradoras y demás Organismos.—La Comisión de Tarifas y Subcomisión de Estadística: Su estructura y funciones.

Matemática actuarial

Tema 16. Teoría matemática del Seguro.—Concepto.—Clasificación.—Procesos de riesgo.—Elementos y clasificación de las operaciones.—Procesos financieros-estocásticos.—Principios de equivalencia actuarial.

Tema 17. Teoría de la capitalización actuarial.—Rentas: Concepto y clasificación.—Teoría general de las rentas sobre una cabeza.—Seguros sobre una cabeza.—Relación con las rentas.

Tema 18. Teoría general de primas.—Concepto y clasificación.—Recargos sobre la prima pura: Recargo técnico.—Recargos comerciales.—Prima de inventario.—Prima comercial.

Tema 19. Reservas matemáticas.—Concepto.—Método de cálculo: Fourret, retrospectivo y prospectivo.—Equivalencia de métodos.

Tema 20. Matemáticas de los seguros generales.—Antecedentes.—Características especiales.—Proceso de riesgo.—Distribuciones básicas.

Tema 21. Distribución del número de siniestros: Proceso de Polya.—Homogeneización de riesgo.—Aplicaciones.

Tema 22. Distribución de las cuantías de un siniestro.—Homogeneización de riesgos.—Distribución de daño total.—Aplicaciones.

Tema 23. Cálculo de la prima.—Principio de equivalencia.—Seguros con garantía limitada, con franquicia.—Otros casos.—Formación de la prima comercial.—Tarifas.

Tema 24. Sistemas de tarificación.—Tarificación propiamente dicha.—Experiencia rating.—Credibilidad.—Aplicaciones: (R. C., Daños, Accidentes, Incendios, etc.).

Tema 25. Reservas técnicas.—Reservas de riesgos en curso.—Reservas para siniestros pendientes.

Tema 26. Tarificación del seguro de automóviles.—Factores de riesgo.—Modelos matemáticos para el cálculo de la prima.—Reservas técnicas.

Tema 27. El problema de la estabilidad de la Compañía.—Soluciones: Ley de los grandes números.—Alteración del principio de equivalencia.—Teoría del riesgo.

Tema 28. Teoría del riesgo individual.—Elementos.—Pleno de retención.—Inconvenientes.—Teoría del riesgo colectivo.

Tema 29. Reservas de estabilización.—Su relación con los costes y la dimensión de la Empresa.—Fijación de su cuantía.—Criterios de estabilidad.—Criterios económicos.

Tema 30. El Reaseguro.—Modalidades.—Ventajas e inconvenientes.—Transformaciones asociadas.—Ecuaciones de equilibrio fundamental.—Elección de modalidad: Criterios.—Determinación del pleno.

Tema 31. Aplicación de la teoría del riesgo colectivo.—Cálculo del pleno.—Cálculo de la prima.

Tema 32. Estudio de recargo de seguridad.—Fijación de su cuantía.—Recargo de seguridad, reaseguro y reservas de estabilización como sistema dentro del ente asegurador.—Problemas técnicos y económicos que se presentan.

Tema 33. La tarificación del S. O. A. actualmente en España: La Orden de 13 de mayo de 1965.—Aprobación de las tarifas vigentes.—Estructura de la tarifa.—Clasificación de los vehículos.—Seguros temporales intermitentes, de plaza transporte y cláusulas penales.—Prima base de los vehículos de primera categoría.

Tema 34. La prima base y la prima comercial de los vehículos de segunda y tercera categoría.—Caso en que un vehículo no esté catalogado por el F. N. G.—Resolución de 19 de enero de 1967.—Recargos o reducciones para uso de los vehículos.—Ciclomotores: Orden de 28 de abril de 1966.

Tema 35. Estructura general del Ramo del S. O. A. por Orden de 13 de mayo de 1965.—Aspectos actuariales contenidos en la misma.

por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes en la Escala Subalterna de este Centro directivo, y una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición, en la que se reseñan las contrasignas de las capitales de provincia donde se constituirán Comisiones Provinciales, a las que deben acudir los aspirantes, según el domicilio indicado en la instancia y de acuerdo con la norma 7.8 de la repetida Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, en relación con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán interponer la reclamación oportuna contra la exclusión de que hayan podido ser objeto, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista que se inserta seguidamente. Contra la resolución definitiva podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior.

Igualmente, en cumplimiento a lo prevenido en el mismo precepto de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, desarrollado por Orden de 21 de noviembre de 1968, se hace público que asciende a 52 el número de plazas que en definitiva son objeto de la convocatoria contenida en la Resolución anteriormente citada, de las que 36 corresponden a vacantes reales y el resto tendrán la consideración de aspirantes en expectativa de ingreso hasta que dichas vacantes se produzcan.

Madrid, 8 de junio de 1978.—El Director general, Jesús García Siso.

ANEXO I

Relación de opositores admitidos

Número	Apellidos y nombre y lugar de examen	D. N. I.
<i>Turno restringido</i>		
1	Casabona Salinas, José.—T	17.832.328
2	Conde Ruiz, José María.—M	75.890.871
3	Criado Fernández, Roque.—AL	27.208.677
4	Exposito Bacallado, Pedro.—TF	41.985.405
5	Giménez Nicolás, Juan.—B	37.540.498
6	Gómez Sarabia, José Ramón.—NA	15.829.759
7	González Buch, Enrique.—GE	40.287.360
8	Martín Sereno, Santiago.—CR	5.618.688
9	Núñez Ramírez, Antonio.—GR	23.402.319
10	Rodrigo López, Jesús.—M	70.498.251
<i>Turno libre</i>		
1	Acedo Carrión, José Manuel.—MA	37.641.485
2	Acosta García, Celso.—M	597.945
3	Alastrue Barraguer, Ramón Conrado.—HU	18.005.677
4	Alberni Milla, Francisco.—B	40.747.666
5	Alcalá Gómez, Manuel.—V	22.827.713
6	Alcázar Márquez, Jerónimo.—AB	5.109.458
7	Almenar Cánoves, Lucio Javier.—V	22.868.381
8	Alonso Alabau, Carlos.—GE	40.287.782
9	Alonso Alonso, José Luis.—BI	14.242.025
10	Alonso Carnero, José.—O	10.476.508
11	Alonso Rodríguez, José.—SE	28.435.942
12	Alvarez Carlos, Ricardo.—CC	2.012.507
13	Alvarez García, Angel.—LE	9.706.555
14	Alvarez Villanueva, Manuel I.—O	10.570.343
15	Alvaro Noguerales, Justino.—GU	3.010.460
16	Andújar Castillo, Angel.—AL	27.254.437
17	Antolín Pérez, Alonso.—AL	27.218.349
18	Antonio Grande, Francisco Javier.—AV	6.534.389
19	Añez Sánchez, José.—B	39.294.047
20	Arias Bueno, Manuel Vicente.—B	45.265.603
21	Arias Fernández, Miguel Angel.—SG	3.400.950
22	Arnaiz Moreno, Valeriano.—BU	71.241.629
23	Arranz Alguacil, Fernando Javier.—Z	17.692.279
24	Arriba Hernández, Ismael.—SS	70.955.981
25	Arroyo Inche, Gerardo.—B	37.301.042
26	Avendaño Renedo, Justino.—B	71.258.073
27	Azcona Sainz, Miguel Angel.—NA	15.813.175
28	Baamonde Fernández, José Luis.—LU	33.841.484
29	Barriga Jorge, Benito.—SA	7.734.864
30	Bas Parra, Rafael.—A	21.356.429
31	Beltrán González, José Luis.—M	1.165.720
32	Beltrán Santisteban, Ernesto.—CA	21.357.731
33	Bellido Tobed, Armando.—Z	17.692.198
34	Bernues Calderón, Julio Alberto.—M	18.000.940
35	Bianco Veiras, Ramón.—C	33.185.520
36	Boatella Torres, Adolfo.—MA	24.925.499
37	Bofill de la Fuente, Joaquín.—B	37.729.041
38	Borda Bejarano, Manuel Jesús.—CC	6.942.309
39	Boschdemont Costabella, Pedro.—GE	77.904.639
40	Bote López, Mariano.—M	6.959.551
41	Burnal Márquez, Enrique.—CA	31.177.230

MINISTERIO DEL INTERIOR

15348

RESOLUCION de la Dirección General de Tráfico por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para cubrir vacantes en la Escala Subalterna del Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en la norma 6.1 de la Resolución de esta Dirección General de 23 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 27, de 1 de febrero de 1978)